



DECRETO N° 0413

NEUQUÉN, 02 MAY 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 8347-V-04, originado en la reclamación administrativa presentada por el señor VÉLEZ EDGARDO ORLANDO, D.N.I. N° 14.148.618; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita el reintegro de los gastos originados por la rotura total de un neumático y suspensión del auto de su propiedad, marca Renault 18, Dominio TWT 143;

Que fundamenta su requerimiento en razón de que el día 04 de agosto de 2004 a las 18:45 horas, en ocasión en que su vehículo se encontraba estacionado sobre la calle Alberdi N° 498, casi intersección con calle Tucumán, y al momento de poner en marcha el rodado para retirarse, no se percató que sobre el asfalto y a 50 cm del cordón de la vereda, debajo de un charco de agua, había un pozo de considerable profundidad y dimensión, que hizo que la rueda delantera izquierda golpeará fuertemente, produciéndose la explosión de la cubierta y quedando el vehículo en llanta, con la rueda dentro del pozo, lo que lo indujo al pedido de auxilio de una grúa y su posterior traslado a un taller mecánico;

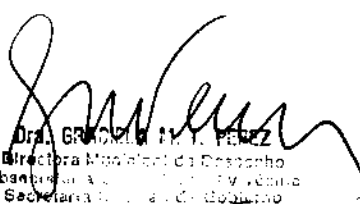
Que informa, además, que en el lugar del hecho no había ninguna indicación sobre la existencia del pozo o desperfectos en la calle;

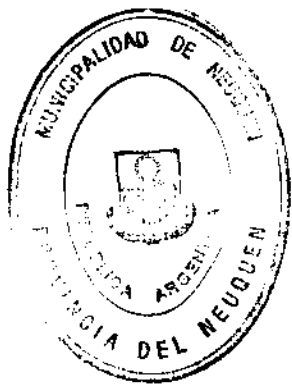
Que adjunta a las actuaciones fotocopias de exposición policial, de facturas de la grúa asistente y de la compra del neumático, presupuestos de mano de obra del taller mecánico y del valor por amortiguador delantero y otras;

Que habiendo tomado intervención de Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, remite el reclamo al área pertinente para su informe;

Que la Dirección de Obras Viales manifiesta que, procediéndose a la inspección requerida, se constató la existencia del bache cuyas dimensiones eran de aproximadamente 2,80 m x 0,50 m x 0,10 m, de forma irregular, ubicado junto a la cuneta de hormigón Norte de la calle Alberdi N° 498, completamente lleno de agua, por lo que se procedió a su reparación;

Que por Dictamen N° 078/05, toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no se dan los


Dra. GRACIELA M. Y. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Servicios Públicos
Secretaría de Gobierno y Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén



presupuestos necesarios para que se constituya la responsabilidad del Estado, que daría lugar a la indemnización solicitada;

Que no ha quedado demostrado de modo alguno que los pretendidos daños en el vehículo del particular hubieran sido causados por el bache, según se pretende, por lo que no ha quedado acreditada la relación de causalidad necesaria para dar curso a este tipo de reclamos;

Que no dándose los mencionados recaudos de procedencia, corresponde rechazar el planteo, a cuyo fin deberá dictarse el acto administrativo pertinente;

Que por Resolución N° 0088/05, emanada de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se rechaza el reclamo efectuado por el señor Edgardo Orlando Vélez, conforme al Dictamen N° 078/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

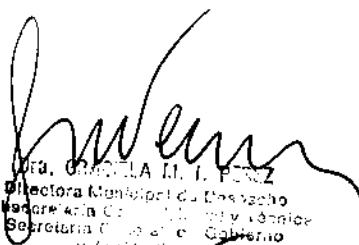
Que por Nota N° 010/05, la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite copia de la Resolución N° 0088/05 al reclamante;

Que el señor Vélez efectúa una nueva reclamación en fecha 01 de abril de 2005, elevada al señor Intendente Municipal, por la cual solicita se revea la Resolución precitada, considerando que no se tuvieron en cuenta las pruebas presentadas, adjuntando nuevamente fotocopias de la documentación citada en los considerandos del presente;

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite nuevamente los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su dictamen;

Que por Pase N° 133/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que esa Dirección Municipal se expidió por Dictamen N° 078/05 y al no haberse aportado nuevos elementos probatorios, considera que debe rechazarse el reclamo interpuesto;

Que la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Secretaría de Gobierno y Fomento Social
Municipalidad de Neuquén

el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo presentado por el señor ----- **VÉLEZ EDGARDO ORLANDO**, D.N.I. N° 14.148.618, contra la Resolución N° 0088/05 emitida por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; en virtud de no haber aportado nuevos elementos probatorios; según lo informado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Pase N° 133/05-, y lo requerido por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y en base a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

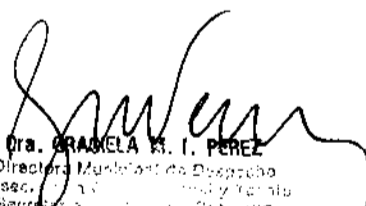
Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, ----- notificar en forma fehaciente al señor **VÉLEZ EDGARDO ORLANDO** de lo dispuesto en la presente norma legal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EAA.-



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsec. de Asuntos Jurídicos y Legales
Secretaría de Gobierno y Acc. Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1515</u>
Fecha: <u>13 / 05 / 05</u>